MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 298 **DEL** 26 DE JUNIO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN RASES 5 CD 081 2026,** que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – DEPARTAMENTO DE CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD".

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad".

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

2. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, tiene la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – DEPARTAMENTO DE CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD".

3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal c) que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan la misma relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en concordancia con lo establecido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos interadministrativos es procedente la celebración de un contrato de esta naturaleza.

4. Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000)**, moneda legal incluido IVA, presupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **54226 y SFI Nro. 340** Del 22 de mayo de 2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5.

5. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio previo por parte del **JEFE (E) DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI-AGUACHICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.

6. Que el día 27 de mayo de 2026, se realizó la invitación número **PN RASES 5 CD 081 2026**, la cual fue publicada en el SECOP II invitando a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE,** a allegar su propuesta para el mencionado proceso.

7. Que el día 01 de junio de 2026, se recibió por parte de la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE,** la propuesta de la invitación.

8. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación técnica, económica y jurídica, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURIDICA
ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9. Que mediante Acta Nro. **AE-2026-002540-DESAN** del 26 de junio del 2026, los comités Técnico, Económico y Jurídico, así como el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, avalan y recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 adjudicar el proceso a la **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, identificada con el Nit. **892.300.445-8**, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados.

10. En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa **PN RASES No 5 CD 081 2026**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. **PN RASES 5 CD 081 2026,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y

ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – DEPARTAMENTO DE CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD" a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE,** identificada con el Nit. **892.300.445-8,** cuyo Representante Legal es la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **63.317.875** expedida en **Bucaramanga (Santander)**, con un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **15 de octubre de 2026** ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 430.000.000)**, moneda legal incluido IVA Presupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **54226 y SFI Nro. 340** Del 22 de mayo de 2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca - Santander, el 26/06/2026

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisado:
PUN 08. SOFIA BAUTISTA PEDRAZA Analista de contratos RASES No 5	IJ. JOHN PACHON ROJAS Analista Grupo Contratos RASES No 5	CT. OSCAR MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	IT. OSCAR ESPINOSA BARRIOS Abogado URPES-DESAN	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5

Fecha elaboración: 26/06/2026

transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co